



Municipalidad de Crespo

2023

Nota

Número:

Referencia: Promulgación de Ordenanza N° 23/2023 autorizando permiso de uso a Pastori

A: Silvina Elvira Muller (AAFT#SEHP), Pablo Gaston Ghirardi (FC#SEHP), Marta Noemi Karst (OC#SEHP), Claudia Noemi Gartner (SA), Jacqueline Noelia Gotte (SA), Bettina Hofer (SDPOP#SSP), Adriana Beatriz Weinbinder (IR#SEHP),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

VISTO:

La Ordenanza N° 23/2023 sancionada por el Concejo Deliberante, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Ordenanza fue aprobada por el Concejo Deliberante, según consta en

el Acta N° 76 de la Sesión Ordinaria, celebrada el 20 de Abril de 2023.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art.1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 23/2023, sancionada por el Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria, autorizando por vía de excepción, al Sr. Pablo Horacio Pastori, el Permiso de Uso en Planta Urbana, Distrito R3, para un local destinado a la actividad de taller de herrería, ubicado en calle Los Tobas N° 920 de nuestra ciudad.

Art.2º.- Envíese copia del presente a la Secretaría de Economía, Hacienda y Producción, a la Administración Fiscal y Tributaria, a Catastro, a la Subdirección de Planeamiento y Obras Privadas, al Concejo Deliberante, a Informática y Redes, a sus efectos.

Art.3º.- Dispónese que el presente será refrendado por el Secretario de Economía, Hacienda y Producción.

Art.4º.- Comuníquese, publíquese, etc.

Sin otro particular saluda atte.

